

**ADDENDUM AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL
GOBIERNO DEL PERU PARA LA LUCHA CONTRA LAS MOSCAS DE LA
FRUTA EN LAS ZONAS FRONTERIZAS DE AMBOS PAISES**

El Gobierno de Chile, representado por don Angel Sartori Arellano, Ministro de Agricultura; y el Gobierno de Perú, representado por don Jorge Colunge Villacorta, Embajador de Perú en Chile; convienen en lo siguiente:

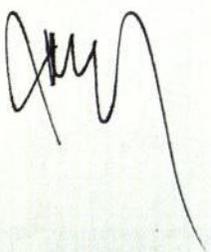
Considerando:

Que con fecha 24 de Octubre de 1996 se firmó en Santiago de Chile el "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL GOBIERNO DE PERÚ PARA LA LUCHA CONTRA LAS MOSCAS DE LA FRUTA EN LAS ZONAS FRONTERIZAS DE AMBOS PAÍSES".

Que el objetivo principal del Convenio es mantener bajo control y erradicación las moscas de la fruta en los Departamentos de Tacna y Moquegua en Perú, y en la Provincia de Arica en Chile, evitar la diseminación de la plaga, y buscar atenuar o eliminar el impacto económico de su acción.

Que dentro de las estrategias a desarrollar para alcanzar el objetivo antes señalado, se incluye la liberación de insectos estériles de excelente calidad en las áreas cuarentenarias que se determine.

Que el trabajo que conjuntamente han desarrollado los Gobiernos de Chile y del Perú a contar del año 1990, ha arrojado resultados positivos en el control de la mosca de la fruta, lográndose una reducción de las poblaciones en Tacna (Perú) y la consolidación de la erradicación en Arica (Chile).



Que el objetivo del Programa es lograr para el Valle de Tacna la condición y reconocimiento del área libre de moscas de la fruta, y la sustentación de la condición del área libre en la Provincia de Arica.

Que para los efectos indicados, es preponderante fortalecer la acción de control en toda la zona estratégica, que incluye ambos lados de la frontera.

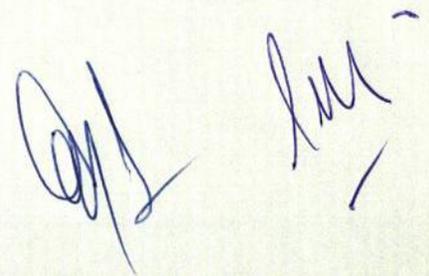
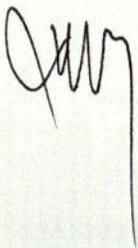
Que las actividades específicas que corresponde realizar en los Departamentos de Tacna y Moquegua en Perú y en la Provincia de Arica en Chile, son determinadas por el Plan General de Trabajo, que de acuerdo al artículo tercero del Convenio, es parte integrante del mismo.

Que la administración y ejecución de los recursos financieros que se aporten para los objetivos del Convenio, corresponden al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en los términos del Plan General de Trabajo.

Que el Convenio puede modificarse de común acuerdo entre las partes, en función del cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan General de Trabajo y en los avances que se manifiesten en el control y erradicación de la plaga de las moscas de la fruta en el área fronteriza de ambos países.

ACUERDAN COMPLEMENTAR EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL PERU PARA LA LUCHA CONTRA LAS MOSCAS DE LA FRUTA EN LAS ZONAS FRONTERIZAS DE AMBOS PAISES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1. Modificar el número dos del artículo quinto, Compromisos del Gobierno de Chile, en los siguientes términos:



“En el área cuarentenaria chilena (Provincia de Arica), con el objeto de fortalecer su condición de área libre, el SAG continuará desarrollando el programa de vigilancia sanitaria, de controles cuarentenarios y de liberaciones de insectos estériles con propósitos erradicatorios, con el apoyo y supervisión del IICA, el que podrá aplicar para la ejecución de éstas acciones parte de los fondos aprobados conforme al N° 1 de la presente cláusula, en los términos que defina el Plan General de Trabajo”.

2. Modificar el artículo 9 del Convenio, en los siguientes términos:

“El presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de Addendum o intercambio de notas entre el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, el Jefe Nacional de SENASA y el Representante del IICA”.

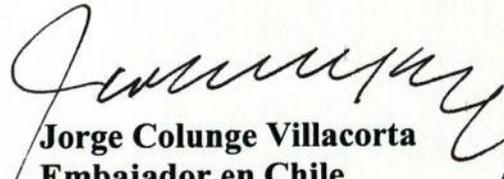
3. Las partes comparecientes declaran correctamente aplicados por IICA aquellos fondos aportados al Convenio y ejecutados en la Provincia de Arica.

En fe de lo anterior se firma el presente Addendum en tres ejemplares igualmente válidos y auténticos, en la ciudad de Santiago de Chile, a 30 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por el Gobierno de Chile,


Angel Sartori Arellano
Ministro de Agricultura

Por el Gobierno de Perú,


Jorge Colunge Villacorta
Embajador en Chile

